



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Sax, noviembre de 2023

ÍNDICE

1 OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
1.1 Definición y objeto	3
1.2 Ámbito de aplicación	3
2 FINALIDAD Y ALCANCE	4
3 VALORES DE EXTRUSAX.....	5
4 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DE LA NORMATIVA INTERNA.....	5
5 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	6
6 RELACIONES INTERNAS: EMPLEADOS	6
7 RELACIONES EXTERNAS.....	7
7.1 Clientes	7
7.2 Prácticas en el mercado	7
7.3 Proveedores y contratistas	8
7.4 Instituciones, autoridades y funcionarios	8
8 CONFLICTOS DE INTERESES	9
9 USO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA EMPRESA	10
10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11
11 PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	12
13 COMPROMISO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL	12
14 INFORMACIÓN FINANCIERA Y REGISTRO CONTABLE	13
15 CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.....	13
16 PUBLICIDAD	14

1 | OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1 Definición y objeto

El Código Ético y de Conducta recoge los principios, valores, criterios y normas de conducta internas de **EXTRUSIÓN DE SAX, S.L.** (en adelante "**EXTRUSAX**") en el desarrollo de sus actividades profesionales, constituyendo, en consecuencia, un pilar básico del programa de *Corporate Compliance* de la empresa que promueve y refleja una cultura corporativa.

El **objetivo** del presente Código es:

- 1) Definir los **principios, valores, criterios y normas de conducta que deben regir**:
 - (i) El **comportamiento profesional, ético y responsable** de EXTRUSAX y de todos sus empleados, en el **desarrollo de su actividad**.
 - (ii) Las **relaciones** de EXTRUSAX con sus empleados, clientes, accionistas, socios de negocio, proveedores, autoridades y funcionarios o cualquier colaborador de la empresa.
- 2) Establecer una cultura de debida diligencia en la empresa que permita la **prevención, detección y erradicación de conductas irregulares**, cualquiera que sea su naturaleza, comprendiendo, entre otros, el análisis de los riesgos, la definición de responsabilidades, la formación de los empleados y, en su caso, de terceros relacionados directamente con la compañía, y la formalización de procedimientos, en especial, para la notificación e inmediata eliminación de conductas irregulares.

El presente Código tiene carácter **vinculante** y contiene disposiciones cuyo objetivo es hacerlo efectivo, como por ejemplo los canales de comunicación y la atribución de responsabilidades. Por ello, la infracción de las disposiciones y principios del presente Código y de las políticas que lo desarrollen podrá ser **sancionada** disciplinariamente por la empresa.

Así pues, e Código Ético y de Conducta de EXTRUSAX tiene en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas, recogido en el ordenamiento jurídico en el que EXTRUSAX opera y **previene y proscrib**e la existencia de comportamientos que puedan determinar la responsabilidad de la **compañía** entre sus representantes legales, administradores, empleados o cualquier otra persona que esté sometida a la autoridad del personal de la compañía.

1.2 Ámbito de aplicación

El presente Código es de aplicación a toda la compañía y vincula a todo su personal al margen de la posición o funciones que puedan desempeñar; e incluso a terceros como proveedores, clientes, contratistas o socios comerciales de la empresa.

También estarán vinculados, cuando presten servicios para la empresa, los asesores externos, trabajadores autónomos y empleados temporales.

La empresa promoverá e incentivará entre sus proveedores y colaboradores la adopción de las pautas de comportamiento definidas en el presente Código y, en su caso, podrá solicitar a estos que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código Ético y de Conducta de EXTRUSAX y con las pautas que en este se establecen.

El Código será notificado personalmente a todos los miembros y empleados de la compañía, quienes deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento. Asimismo, la obligación de su cumplimiento será recogida expresamente en los contratos de trabajo de los empleados, a quienes les será entregada copia con ocasión de su incorporación a la compañía.

2 | FINALIDAD Y ALCANCE

El presente Código pretende regular el desempeño diario de la labor de las personas sujetas, así como servir de guía de comportamiento frente a la sociedad. A través del Código Ético y de Conducta se recogen una serie de valores, principios y normas de conducta de obligado conocimiento para las personas sujetas al mismo.

En este sentido, las personas sujetas deben:

- (i) Conocer y cumplir las pautas de conducta, valores y principios éticos contenidos en el Código Ético y de Conducta.
- (ii) Solicitar consejo o ayuda en caso de duda en la aplicación del Código Ético y de Conducta.
- (iii) Denunciar situaciones de incumplimiento a través de los canales de denuncia establecidos a tal efecto.
- (iv) Colaborar en la ejecución de controles o auditorías internas realizadas con el objetivo de identificar deficiencias y articular soluciones o mejoras.
- (v) Cooperar con los departamentos u órganos correspondientes de EXTRUSAX ante cualquier investigación interna o externa por dichas situaciones.
- (vi) Participar en las actividades de formación que organice la empresa.

Además de las obligaciones anteriormente descritas, el personal directivo de EXTRUSAX debe:

- (i) Liderar con el ejemplo.
- (ii) Difundir y facilitar el conocimiento del Código Ético y de Conducta entre las personas sujetas al mismo, así como prestar apoyo y velar por el cumplimiento de sus disposiciones.
- (iii) Comprobar que la conducta de terceras personas relacionadas con la empresa está en concordancia con el espíritu del Código Ético y de Conducta de EXTRUSAX.

3 | VALORES DE EXTRUSAX

Los valores éticos que rigen la actividad empresarial de EXTRUSAX, son los siguientes:

- **Responsabilidad Social Empresarial:** Mediante el despliegue de políticas activas, EXTRUSAX contribuye al bienestar y la mejora socioeconómica de su entorno y al cuidado del medio ambiente, tratando de minimizar al máximo el impacto de su actividad en el ecosistema que la rodea.
- **Compromiso ético:** EXTRUSAX es una empresa comprometida con los intereses de sus clientes y con ética de las relaciones de negocio y el establecimiento de relaciones mutuamente beneficiosas y duraderas con sus clientes, proveedores y su propio personal.
- **Profesionalidad y Liderazgo:** EXTRUSAX promueve como valores internos el trabajo en equipo y la implicación de su personal. EXTRUSAX es consciente de que la diferencia esencial la diferencia esencial entre una organización que tiene éxito y otra que no lo tiene está en las personas. Por ello, es una compañía que cuida la selección de su personal e imparte un programa de formación continuada. La existencia de un cuadro de mando integra definido y la preocupación por el bienestar del personal de la empresa generan un ambiente interno que anima al personal a implicarse en los objetos de la compañía.

4 | CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DE LA NORMATIVA INTERNA

El cumplimiento normativo es uno de los presupuestos necesarios del presente Código. Por ello, los empleados y sujetos obligados por el Código Ético y de Conducta de EXTRUSAX se comprometen a cumplir la legislación vigente en todos aquellos países en los que opere, los procedimientos internos de la empresa y los valores y principios recogidos en él mismo.

Todos los empleados deben conocer las normas que afecten al desempeño de su puesto de trabajo, solicitando, en su caso, la información precisa a su superior jerárquico o al Comité de Cumplimiento Normativo.

EXTRUSAX se compromete a poner los medios necesarios para que sus empleados conozcan y comprendan la normativa interna y externa necesaria para el ejercicio de sus responsabilidades.

En caso de incumplimiento del presente Código, EXTRUSAX cuenta con un canal de denuncias que permite a cualquier persona relacionada con la empresa denuncias, de forma confidencial, y en su

caso, anónima, cualquier irregularidad que a su juicio suponga la vulneración del presente Código o de cualquier otra norma interna de la empresa.

5 | LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

EXTRUSAX está plenamente comprometida con el cumplimiento de la legislación vigente y es conocedora de la importancia de la lucha contra la corrupción en todas sus formas. Por ello, rechaza cualquier conducta, práctica o actuación contraria a los valores antes referidos, aunque pudiera derivar cualquier beneficio para la empresa en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, suministradores, competidores, autoridades, administraciones públicas, etc.

En concreto se rechaza cualquier tipo de actuación que tenga como finalidad influir sobre la voluntad de personas ajenas a la empresa para lograr un beneficio directo o indirecto, ya sea para la persona individualmente considerada o para la empresa en su conjunto, mediante el ejercicio de prácticas no éticas o ilegales.

Estos supuestos están catalogados como actos de corrupción y son totalmente contrarios al presente Código Ético y de Conducta. En consecuencia, está prohibido el ofrecimiento o aceptación, directamente o por persona interpuesta, de pagos, comisiones, dádivas, compensaciones o promesas con los que se pretenda o pueda influir en el desarrollo normal de los negocios de la empresa.

A estos efectos, EXTRUSAX tiene implementada una Política Anticorrupción, igualmente integrada en el Programa de Corporate Compliance de la empresa, en la que se establecen las pautas sobre esta materia.

6 | RELACIONES INTERNAS: EMPLEADOS

EXTRUSAX considera a los empleados de la empresa su mayor activo. EXTRUSAX promueve y defiende el cumplimiento de los derechos humanos y laborales y se compromete a la aplicación de la normativa y buenas prácticas en materia de condiciones de empleo, salud y seguridad en el puesto de trabajo.

La empresa promoverá el desarrollo personal y profesional de sus integrantes y potenciará la existencia de un clima laboral positivo. Ninguna persona empleada por EXTRUSAX, será objeto de discriminación por razón de raza, religión, opinión política, edad, nacionalidad, género, orientación sexual, o cualquier otra condición personal o social. EXTRUSAX prohíbe toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal a sus empleados, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

El personal de la compañía colaborará en el cumplimiento estricto de las normas laborales aplicables y en la prevención, detección y erradicación de irregularidades en esta materia. Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones laborales con otros empleados, conforme a criterios de

respeto, dignidad y justicia, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, ni discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género, orientación sexual, o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad, con especial consideración hacia la atención y la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías.

Cualquier tipo de promoción interna en la empresa responderá a los principios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo, asegurando la empresa la igualdad de oportunidades y el fomento de una cultura corporativa basada en el mérito.

Todos los empleados son responsables de cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo, y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades.

Está prohibido el consumo de sustancias que pudieran afectar al debido cumplimiento de las obligaciones profesionales.

7 | RELACIONES EXTERNAS

7.1 Clientes

Todos los empleados de EXTRUSAX están obligados a actuar, en sus relaciones con los clientes, conforme a criterios de consideración, respeto y dignidad, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo discriminaciones en el trato por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social prohibida por la ley, con especial consideración hacia la atención de las personas con discapacidad o minusvalías.

EXTRUSAX velará por ofrecer a sus clientes una información veraz, sin que se permita ofrecer información falsa a clientes que pueda inducirles a error. En el desarrollo de sus actividades comerciales, los empleados de EXTRUSAX promocionarán los productos de la compañía en base a estándares objetivos, sin falsear sus condiciones o características.

Se velará por la seguridad de los medios de pago, la protección de datos y la prevención del fraude.

Todo empleado que introduzca cualquier tipo de información de clientes en los sistemas informáticos de la empresa debe velar porque dicha información sea fiable y rigurosa.

7.2 Prácticas en el mercado

La empresa y cada uno de sus integrantes y empleados se comprometen al cumplimiento de la normativa sobre competencia, evitando cualquier práctica que la limite o restrinja. EXTRUSAX compete en el mercado de manera leal y no admite en ningún caso conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas.

Los empleados rechazarán la información sobre competidores obtenida violando la confidencialidad bajo la que la mantienen sus legítimos propietarios. En particular, se pondrá especial cuidado en no violar secretos de empresa en los casos de incorporación a EXTRUSAX de profesionales provenientes de otras compañías del sector.

EXTRUSAX, en sus relaciones con terceros, evitará los pagos en metálico, y aquellos efectuados en divisas distintas a las previamente acordadas. EXTRUSAX someterá a especial control y supervisión los pagos no previstos realizados por terceros no mencionados en los correspondientes contratos, los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada organización o entidad, los pagos realizados desde compañías o cuentas bancarias situadas en territorios calificados como paraísos fiscales y aquellos realizados a organizaciones en las que no sea posible identificar al socio, propietario o beneficiario último.

7.3 Proveedores y contratistas

Los empleados de EXTRUSAX se relacionarán con sus proveedores de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa. La selección de los proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa en la obtención de las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

Todos los proveedores de EXTRUSAX deberán comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales de todos sus empleados contratados.

Se respetarán de forma escrupulosa los procedimientos internos en materia de compras, justificándose las decisiones y conservándose la documentación relacionada para su posible fiscalización interna o externa.

El personal de EXTRUSAX tiene la obligación de proteger la información comercial sensible relativa a las condiciones aplicable a la compañía en sus compras. En este caso, el respeto al Código Ético y de Conducta formará parte de los contratos de suministros o de prestación de servicios y su incumplimiento puede dar lugar a la posibilidad resolver dichos contratos.

Se extremará la diligencia en la protección de la información confidencial de los proveedores.

Se prohíbe expresamente aceptar, conceder o solicitar, ya sea de forma directa o indirecta, regalos, favores o cualquier tipo de compensación, en metálico o en especie, que pueda influir en la toma de decisiones en relación a la selección de los proveedores de la empresa.

Todo empleado que participe en procesos de selección de proveedores y colaboradores externos tiene la obligación de actuar con objetividad e imparcialidad, aplicando criterios transparentes y cumpliendo con la normativa interna al respecto.

7.4 Instituciones, autoridades y funcionarios

Los empleados de EXTRUSAX se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas, en aquellos países en los que desarrolla sus actividades, de forma lícita, ética, respetuosa y alineada con las disposiciones internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno. Aquellos empleados que tengan relación con representantes de las administraciones públicas deberán estar específicamente autorizados por la compañía. La normativa internacional para la prevención de la corrupción y el soborno presidirá las relaciones de los integrantes de la empresa con las autoridades, instituciones y funcionarios públicos.

El personal que tenga relaciones con las Administraciones Públicas deberá documentar las decisiones tomadas y acreditar el cumplimiento de las normas internas y externas aplicables, con el objetivo de facilitar que terceros y los órganos de control de la compañía puedan revisar el cumplimiento normativo en este ámbito.

Ni EXTRUSAX ni ningún empleado de la empresa podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza y cualquiera que sea la autoridad o funcionario que lo ofrezca o solicite. Sólo se exceptúan de la regla anterior los obsequios y atenciones de escaso valor que sean proporcionados y razonables según la práctica local, transparentes, entregados con motivo de intereses legítimos, socialmente aceptables, y esporádicos, para evitar que su contenido o regularidad pudiera llevar a un tercero independiente a dudar de la buena fe del empleado o de la compañía. Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos. En caso de duda se deberá preguntar al Comité de Cumplimiento Normativo.

Los empleados de EXTRUSAX se abstendrán de realizar pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otras cosas de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación cualquiera que sea su naturaleza, frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

Se mantendrá un control minucioso y expresamente vigilante en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de cualquier tipo de subvención o ayuda. Los empleados de EXTRUSAX se asegurarán de que las ayudas solicitadas o recibidas de las administraciones públicas reciben un uso adecuado y que su solicitud es transparente, evitando falsear las condiciones para su obtención o darles un uso distinto a aquél para el que fueron otorgadas.

8 | CONFLICTOS DE INTERESES

El personal de EXTRUSAX ha de actuar en todo momento con independencia, esto es, con profesionalidad, con lealtad a la empresa e independencia de los intereses propios o de terceros.

Por ello, el personal de EXTRUSAX no debe anteponer sus intereses personales a los de la empresa, evitando, en la medida de lo posible, cualquier conflicto de interés que se les presente, incluidos los derivados de relaciones de parentesco u otras similares. También deberán abstenerse de representarla y de intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellos mismos o

un tercero vinculado a ellos, tuvieran un interés personal. El personal de EXTRUSAX podrá valerse de su posición en la compañía para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.

Ningún empleado de EXTRUSAX podrá prestar servicios como consultor, consejero, directivo, empleado o asesor, a otra compañía competidora, salvo que cuente con la autorización del Comité de Cumplimiento Normativo.

En caso de no poder evitar el conflicto de interés, las personas vinculadas a EXTRUSAX deberán ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico y del Comité de Cumplimiento Normativo por los canales de habilitados al efecto, así como abstenerse de participar en la negociación u operación de que se trate.

En concreto, son situaciones potenciales de conflicto y deberán ser objeto de comunicación al Comité de Cumplimiento Normativo, las siguientes:

- ✓ La realización por el empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que constituyan el mismo, análogo o complementario género de actividad que el que desarrolla EXTRUSAX.
- ✓ La realización por el empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que generen intercambio de bienes y/o servicios con EXTRUSAX, cualquiera que sea el régimen de retribución convenido.

9 | USO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA EMPRESA

Es responsabilidad del personal de EXTRUSAX el uso de los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional, sin hacer uso de los mismos para su beneficio particular.

Las personas sujetas a este Código quedan expresamente obligadas a hacer un uso responsable de Internet y del correo electrónico. No se permite el acceso, ni la descarga de contenidos no relacionados con la actividad profesional de EXTRUSAX. Las comunicaciones que se entablen mediante estas herramientas deben restringirse a las que se deriven de la actividad profesional.

A tal efecto, los empleados de EXTRUSAX en ningún caso harán uso de los equipos que EXTRUSAX pone a su disposición para instalar o descargar programas, aplicaciones o contenidos cuya utilización sea ilegal, que contravengan las normas de la compañía o que puedan perjudicar su reputación. Tampoco harán uso de fondos o tarjetas de la compañía para sufragar actuaciones que no sean propias de su actividad profesional.

Los empleados deben conocer que los documentos y datos contenidos en los sistemas y equipos de tecnologías de la información de EXTRUSAX, pueden estar sujetos a revisión por parte de unidades

competentes de la compañía, o por terceros designados por ésta, cuando así se considere necesario y esté permitido por la normativa en vigor.

Los bienes y equipos que la empresa ponga a disposición de su personal (coches, ordenadores, *tablets*, teléfonos, *smartphones*, etc.), en el marco de una relación mercantil de prestación de servicios o en el marco de una relación laboral, son propiedad de EXTRUSAX, y deberán ser devueltos a EXTRUSAX tras finalizarse la relación mercantil o laboral.

El personal de la empresa debe conocer y cumplir las normas sobre seguridad informática y de la información vigentes en cada momento. A tal efecto, la compañía cuenta con un Protocolo de Uso de Herramientas Informáticas integrado dentro del Programa de *Corporate Compliance*, por el que se establecen las normas de utilización de los medios y herramientas informáticas puestas a disposición del personal de la compañía.

10 | CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El personal de EXTRUSAX tiene la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la organización, de su propiedad o que custodia.

Los empleados se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional. Tampoco comunicarán información a terceros, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, de las normas de la compañía o cuando sean expresamente autorizados a ello. Asimismo, tampoco utilizarán datos, información o documentos de carácter confidencial provenientes de una tercera compañía sin su autorización por escrito.

El personal de EXTRUSAX se compromete a mantener la confidencialidad y a hacer un uso acorde con la normativa interna en la materia, de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades en la compañía. Con carácter general, y a menos que se les indique lo contrario, la información a la que tienen acceso debe ser considerada confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida.

Asimismo, los empleados de EXTRUSAX únicamente podrán hacer uso de la información que obtengan de la empresa, para la realización de sus tareas, no pudiendo almacenar la misma en sistemas de información que no sean propiedad de EXTRUSAX, salvo aquellos supuestos autorizados expresamente por la empresa.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en EXTRUSAX y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la compañía que tenga en su poder el empleado en el momento del cese de su relación con la sociedad.

El personal de EXTRUSAX deberá respetar la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas, se trate de empleados u otros, a cuyos datos tenga acceso.

Todo el personal de EXTRUSAX deberá recabar el consentimiento previo de clientes, empleados, contratistas o cualquier persona o entidad con la que se guarde una relación contractual o de otra naturaleza, en la recopilación de sus respectivos datos de carácter personal, y se compromete a la utilización de los mismos conforme a la finalidad autorizada por el otorgante del consentimiento.

Los empleados comunicarán al departamento o área correspondiente cualquier incidencia que detecten relacionada con la confidencialidad de la información o con la protección de datos personales de clientes, empleados, contratistas o cualquier persona o entidad con la que se guarde una relación contractual o de otra naturaleza.

11 | PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

EXTRUSAX está comprometida con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena. Esto incluye, entre otros, derechos de autor, patentes, marcas, nombres de dominio, derechos de reproducción, derechos de diseños, de extracción de bases de datos y derechos sobre conocimientos técnicos especializados.

El personal de EXTRUSAX tiene expresamente prohibida la utilización de obras, creaciones o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial de terceros sin la constancia de que la compañía dispone de los correspondientes derechos y/o licencias.

La propiedad intelectual e industrial fruto del trabajo de los empleados durante su permanencia en la compañía, será propiedad de EXTRUSAX.

13 | COMPROMISO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL

EXTRUSAX se compromete a velar por el respeto al medio ambiente, a minimizar el impacto medioambiental en todas sus actividades y a infundir entre sus empleados la cultura del respeto del medio ambiente como principio de conducta en sus actuaciones.

La compañía ofrecerá a sus empleados un entorno laboral seguro y agradable y todos los integrantes de la organización deberán realizar las operaciones de forma que se asegure el cumplimiento de la normativa medioambiental, evitando todo efecto negativo en el medio ambiente.

Los empleados de la empresa deben conocer y asumir dicha política y actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad y adoptar hábitos y conductas de buenas prácticas medioambientales y contribuir de manera positiva al logro de los objetivos establecidos. Los

empleados deben también esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición.

14 | INFORMACIÓN FINANCIERA Y REGISTRO CONTABLE

La empresa es responsable de facilitar información financiera fiable, precisa, completa y oportuna sobre sus estados financieros y sobre aquellos hechos de los que pudiera derivarse un impacto significativo sobre los mismos.

Las personas sujetas a este Código, cada una en su esfera de competencia, tienen el deber de cumplir diligentemente con sus tareas de registro y tratamiento de la información financiera. Igualmente, son responsables de la fiabilidad, precisión, integridad y actualización de la información financiera. Esta responsabilidad es especialmente importante respecto de los datos e informes que resulten necesarios para la elaboración de los estados financieros de la empresa, puesto que su adecuado registro e interpretación resultan imprescindibles para asegurar la correcta aplicación de los criterios contables.

Todas las operaciones deberán quedar debidamente registradas en los términos exigidos por la normativa aplicable a cada ámbito de actuación.

15 | CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

A fin de garantizar el cumplimiento del presente Código, existe un Comité de Cumplimiento Normativo compuesto por:

RESPONSABLE	ÁREA
Andrea Uribe Barranco	Control de Gestión
Miguel Sanchis Sanjuan	Director Financiero
José Leborans López	Director de Producción
Leszec Josef Siejka	Director Comercial

Yolanda Hernandez Quesada	Responsable Recursos Humanos
José Antonio Marín Maestre	Responsable Informática
Alfredo Mira Villaescusa	Responsable de Calidad
David Garcia Pascual	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales

El Comité de Cumplimiento Normativo podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier empleado de EXTRUSAX, cliente, proveedor o de un tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe a través del **Canal de Denuncias** de la empresa.

A tal fin, las comunicaciones realizadas al amparo del presente Código, ya contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a su interpretación o aplicación, podrán hacerse llegar a la sociedad a través de cualquiera de los siguientes medios:

1. A través de la del **"Canal de Denuncias"** habilitado a través de del correo electrónico canal.denuncias@extrusax.com.
2. Mediante solicitud de la persona que quiera formular la denuncia en cuyo caso la comunicación se podrá realizar mediante una **reunión presencial** en el plazo máximo de siete (7) días naturales. La citada reunión se documentará de alguna de las siguientes maneras, previo consentimiento de la persona Informante:
 - a) Mediante una grabación de la conversación en un formato seguro, duradero y accesible, o;
 - b) A través de una transcripción completa y exacta de la conversación realizada por el personal responsable de tratarla.
3. Mediante **correo postal** dirigido a la siguiente dirección: Autovía de Alicante (A-31) km 191 03630 Sax - Alicante (Spain).

16 | PUBLICIDAD

El Código se entregará a todos los empleados y permanecerá publicado en la página web de EXTRUSAX (www.extrusax.com) y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización